Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL

CFP-LIQ | **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Ref: ADM/adm
Nº Expt. Firmadoc: 2020/1/OTPRES-LIQ

Descripción del expediente	
Objeto del Informe	Informe a la Liquidación del Presupuesto de Diputación 2019

Ángel Díaz Mancha, Interventor General de la Excma. Diputación de Badajoz según lo determinado en el artículo 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 90 del RD. 500/90 de 20 abril, y demás normativa vigente y de oportuna aplicación, en el ejercicio de su cargo, en Badajoz, a la fecha de la firma y sobre la base de los siguientes:

Antecedentes:

PRIMERO.- Disponen el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 89 del R.D. 500/1.990, que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el **31 de diciembre del año natural** correspondiente, por lo que, es a esa fecha, a la que se ha practicado la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.- Dispone igualmente el art. 90.1 del citado texto reglamentario, que corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo **informe de la Intervención**, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes. Coincide con lo que establece al respecto el artículo 4.1.b)4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determinando también la necesidad de emisión del informe de Intervención.

TERCERO.- El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece en sus artículos 213 y ss., las dos formas de realizar el control por parte de las Intervenciones Locales, esto es, la función interventora y el control financiero, al que se le puede agregar el control de eficacia, presente en ambas modalidades.

El RD 424/2017, clarifica en qué ámbito de control nos encontramos en cada expediente que, sometido a dicho control, examinemos. Pudiendo concluir que la función interventora recae sobre las propuestas que de lugar a cualquiera de las fases presupuestarias o acuerden movimientos de fondos o valores, quedando sujetas al financiero las actuaciones de carácter económico que no impliquen

Artículo 3.2 define la función interventora como "2. La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. …..".

Artículo 3.3 .determina el concepto de control financiero como

"3. El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales".

Dentro de esta segunda modalidad, se distingue aquél que se hace de forma previa a la resolución que pretende, y el posterior, que será aquél que se efectúa una vez dictados los actos que se controlan y cuyo análisis se realizará con técnicas de auditoria. A ambos tipos, deberíamos añadir el llamado control concomitante.

Pues bien, analizada la naturaleza de la liquidación del presupuesto, debemos encuadrarla, dentro del ámbito del financiero, por cuanto supone la realización de un control de una actuación atribuida por el ordenamiento jurídico al órgano interventor que no comporta operaciones presupuestarias directas.

Merece mención al párrafo segundo del artículo 29.2 que determina que:

"El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.",
Esto es, el control financiero supone igualmente un control de legalidad, en aquellos supuestos en los que alguna norma determine la necesidad de emisión de informe por parte de la Intervención al expediente analizado.

Por fin, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2 del RD 424/2017, el Plan Anual de CF, debe recoger las actuaciones propias del control financiero de legalidad, de esta manera el PACF para el 2020, aprobado por la Intervención el día 30/12/2019 recoge entre sus actuaciones, la emisión de informe de liquidación como control financiero permanente previo de carácter legal.

y Fundamentos de Derecho:

- RDL 2/2004, de 5 de marzo aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLRHL)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL
CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- RD 500/90, de 20 de abril, de desarrollo del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Orden Ministerial de Economía y Hacienda 1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la Instrucción de Contabilidad en su modelo normal.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, aprobado por la IGAE.
- Bases de ejecución del presupuesto para 2019.
- Órdenes Ministeriales al efecto.
- Notas informativas al efecto.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Texto consolidado del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz publicado en el BOP de Badajoz el 24 de diciembre de 2018.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

se emite el siguiente,

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PREVIO

PRIMERO.- CONCEPTO Y SIGNIFICADO

Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R.D. 500/90, se pone de manifiesto con la liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio, mediante los Estados de Liquidación establecidos en la tercera parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local, Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de 20 de septiembre de de 2013, y en concreto en el punto décimo, la ejecución de los créditos de gastos de las distintas aplicaciones presupuestarias y de cada uno de los conceptos de ingresos, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, cuantificando el resultado presupuestario del ejercicio, así como los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

En virtud del principio de anualidad de ejecución, a fin de cada ejercicio, se cierran definitivamente las operaciones que en dicha anualidad se realizan, por lo que a partir de ahí, pueden cifrarse en cantidad líquida las magnitudes representativas del presupuesto ejecutado, tales como las existencias líquidas de la Entidad, las obligaciones realizadas, las pendientes de pagar, los derechos reconocidos y los pendientes de cobrar, remanentes de crédito existentes etc...Igualmente este principio de anualidad es contable (Art. 202 TRLRHL), y determina que al concluir un ejercicio económico, se cierra su contabilidad, cierre que permitirá determinar el resultado económico del ejercicio y obtener un Balance de Situación que refleja la estructura patrimonial de la Entidad.

SEGUNDO.- ÓRGANO COMPETENTE DE APROBACIÓN Y PLAZOS.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención (Art. 191.3 TRLRHL), la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local. En el caso de la Diputación, dicha competencia la ha mantenido expresamente el Presidente en el decreto de delegación de las mismas del día 5 de julio de 2019.(BOP 8/7/19)

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, y una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en virtud de lo establecido en el Art. 90 del RD.500/90 de 20 de abril.

Por último, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 91 del citado texto reglamentario, la Entidad Local remitirá copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y a la Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, y en el formato que corresponda.

TERCERO.- MAGNITUDES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

A) De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2019 de la aplicación informática del SICAL (Sistema Informático de Contabilidad para la Administración Local), respecto del **Presupuesto de Gastos** (art. 93.1.a) del R. D. 500/90); se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de **ejecución**:

PRESUPUESTO DE GASTOS	2019
Créditos Iniciales	167.311.655,00 €
Modificaciones de Crédito	24.389.332,27 €
Créditos definitivos	191.700.987,27 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL

CFP-LIQ | **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Gastos autorizados totales	170.734.722,41 €
Gastos comprometidos o dispuestos	169.426.506,37 €
Obligaciones Reconocidas Netas	**142.909.028,43** €
Pagos Realizados Totales	122.386.095,32 €
Reintegros de Pagos	302.260,56 €
Pagos Líquidos	122.083.834,76 €

Si presentamos los datos de manera porcentual en cuanto al grado de ejecución del presupuesto, cabe destacar:

	COMPARATIVA		
	IMPORTE	**%**	
Créditos Iniciales	167.311.655,00 €		
Modificaciones de Crédito	24.389.332,27 €	12,72%	**% Sobre definitivos**
Créditos definitivos	191.700.987,27 €		
Gastos autorizados totales	170.734.722,41 €	89,06%	**% sobre créditos definitivos**
Gastos comprometidos o dispuestos	169.426.506,37 €	88,38%	**% sobre créditos definitivos**
Obligaciones Reconocidas Netas	142.909.028,43 €	**74,55**%	**% sobre créditos definitivos**
Pagos Realizados Totales	122.386.095,32 €	85,64%	**% sobre obligaciones reconocidas**
Reintegros de Pagos	302.260,56 €		
Pagos Líquidos	122.083.834,76 €	99,75%	**% sobre pagos ordenados**

B) En cuanto al **Presupuesto de Ingresos**, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes **resultados** (Art. 93.1.b) RD. 500/90):

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
Previsiones Iniciales	167.311.655,00 €
Modificaciones de Previsiones	24.389.332,27 €
Previsiones definitivas	191.700.987,27 €
Derechos Reconocidos Totales	160.879.998,03 €
Derechos Anulados	5.552.670,54 €
Derechos Reconocidos Netos	155.327.327,49 €
Derechos recaudados	158.937.551,05 €
Devoluciones de Ingreso realizadas	5.552.670,54 €
Recaudación Líquida	153.384.880,51 €

Si presentamos los datos de manera porcentual en cuanto al grado de ejecución del presupuesto, cabe destacar:

	COMPARATIVA		
	IMPORTE	**%**	
Previsiones Iniciales	167.311.655,00 €		
Modificaciones de Previsiones	24.389.332,27 €	12,72%	**% Sobre definitivos**
Previsiones definitivas	191.700.987,27 €		
Derechos Reconocidos Totales	160.879.998,03 €	83,92%	**% sobre previsiones definitivas**
Derechos Anulados	5.552.670,54 €	3,45%	**% sobre previsiones definitivas**
Derechos Reconocidos Netos	155.327.327,49 €	81,03%	**% sobre previsiones definitivas**
Derechos recaudados	158.937.551,05 €	102,32%	**% sobre derechos reconocidos netos**
Devoluciones de Ingreso realizadas	5.552.670,54 €	3,49%	**% sobre ingresos realizados**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL

CFP-LIQ | **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Recaudación Líquida	153.384.880,51 €	96,51%	**% sobre ingreso realizados totales**

C) El artículo 96 del RD. 500/90 de 20 de abril, establecen que el **RESULTADO PRESUPUESTARIO** vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. A estos efectos, ambas magnitudes se tomarán en sus valores netos, es decir, una vez deducidos los que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados o cancelados.

Y a estos efectos, en la Diputación provincial y en el ejercicio 2019 que se liquida, figuran los siguientes datos en la contabilidad previa a las operaciones de regularización y cierre:

EN EL ESTADO DE INGRESOS

Derechos Reconocidos	
CAPÍTULO	**2019**
Impuestos directos	7.397.284,96 €
Impuestos indirectos	8.387.422,89 €
Tasas y Otros ingresos	7.728.497,13 €
Transferencias corrientes	121.317.966,80 €
Ingresos patrimoniales	149.630,12 €
Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Transferencias de capital	2.145.101,75 €
Activos Financieros	8.201.423,84 €
Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	**155.327.327,49 €**

Si realizamos la comparativa con el ejercicio anterior

CAPITULOS	2018	2019
	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS RECONOCIDOS
1	7.520.476,10	7.397.284,96
2	8.618.415,06	8.387.422,89
3	1.552.197,80	7.728.497,13
4	118.082.875,41	121.317.966,80
5	297.992,06	149.630,12
6	0,00	0,00
7	3.763.711,50	2.145.101,75
FINANCIEROS	**139.835.667,93**	**147.125.903,65**
8	6.380.471,66	8.201.423,84
9	0,00	0,00
NO FINANCIEROS	**6.380.471,66**	**8.201.423,84**
TOTAL	**146.216.139,59**	**155.327.327,49**

Gráficamente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL

CFP-LIQ | **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

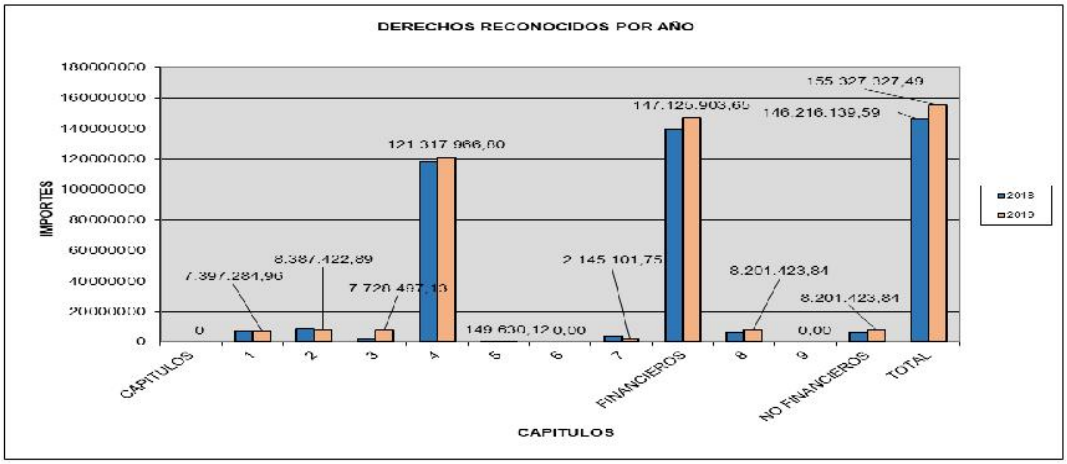

EN EL ESTADO DE GASTOS

Obligaciones Reconocidas	
CAPÍTULO	**2019**
Gastos de personal	36.163.751,73 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	17.648.032,23 €
Gastos financieros	17.034,49 €
Transferencias corrientes	48.019.278,61 €
Fondo de Contingencia	0,00 €
Inversiones reales	19.060.006,26 €
Transferencias de capital	15.816.137,63 €
Activos financieros	6.184.787,48 €
Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	**142.909.028,43 €**

Si realizamos la comparativa con el ejercicio anterior:

CAPITULOS	2018	2019
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	33.882.283,70	36.163.751,73
2	17.440.645,24	17.648.032,23
3	195,63	17.034,49
4	47.206.157,77	48.019.278,61
5	0,00	0,00
6	35.502.131,87	19.060.006,26
7	32.213.472,97	15.816.137,63
FINANCIEROS	**166.244.887,18**	**136.724.240,95**
8	9.513.752,77	6.184.787,48
9	0,00	0,00
NO FINANCIEROS	**9.513.752,77**	**6.184.787,48**
TOTAL	**175.758.639,95**	**142.909.028,43**

Gráficamente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL

CFP-LIQ | **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

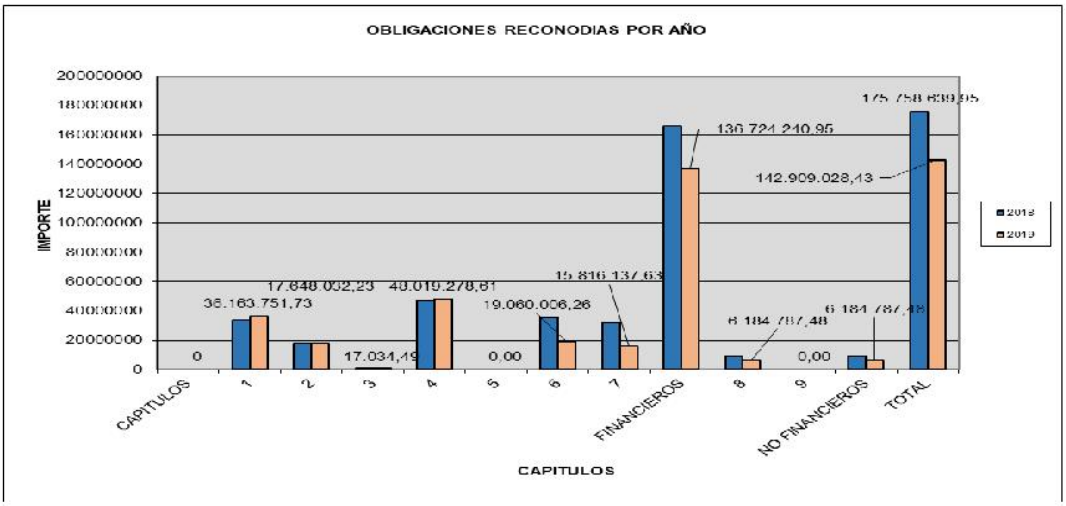

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el art. 93.2.b) del R. D. 500/90, Art. 97 del citado Reglamento y Regla 80 de la Instrucción de contabilidad, de aplicación a 31/12, este resultado **deberá ser ajustado** en función de las modificaciones presupuestarias del ejercicio, financiadas con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, así como de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, ascendiendo el total de ajustes a **7.017.909,52 €** de acuerdo al siguiente desglose:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
a) Operaciones Corrientes	144.980.801,90	101.848.097,06
b) Operaciones de capital	2.145.101,75	34.876.143,89
1. Total Operaciones no financieras	**147.125.903,65**	**136.724.240,95**
c) Activos financieros	8.201.423,84	6.184.787,48
d) Pasivos financieros	0,00	0,00
2. Total Operaciones financieras	**8.201.423,84**	**6.184.787,48**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	12.418.299,06	
AJUSTES		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	**6.867.114,82**	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	**2.669.283,25**	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	**2.518.488,55**	
II. TOTAL AJUSTES	**7.017.909,52**	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AUSTADO	**19.436.208,58**	

a) Respecto de los ajustes:

a. Procede un primer ajuste correspondiente a las obligaciones que se han reconocido durante el ejercicio, financiadas con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2018. Dicho importe que asciende a **6.867.114,82 €** aumenta el resultado presupuestario en esta cuantía y proviene de la utilización de prácticamente la totalidad del RTGG del ejercicio anterior, **unos 16.100.000 €,** de los que, sin embargo, se reconocieron obligaciones sólo por el importe señalado en el ajuste.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

En este sentido, cabe mencionar que la Diputación, como consecuencia de la utilización en el ejercicio anterior al que ahora se liquida, el 2018, de la práctica totalidad del RTGG, aprobó un PEF a mediados del ejercicio, que ha limitado la utilización de los RTGG a los supuestos obligatorios o a aquellos supuestos de gastos comprometidos. Ahora bien, debemos tener en cuenta que la aprobación del PEF, se produjo definitivamente por el Ministerio en el mes de mayo, un mes después de la liquidación y de la utilización de parte de los remanentes. En cualquier caso, la disminución de la cantidad de RTGG puesta de manifiesto en la liquidación del 2018 en comparación con otros ejercicios anteriores, supusieron el uso máximo de 16.100.000 € de dicho remanente.

En el informe de consolidación que se emitirá de manera separada, se pondrá de manifiesto el cumplimiento o no de las previsiones contenidas en el PEF para el primer ejercicio de vigencia, teniendo en cuenta las observaciones que la Intervención ha ido realizando a lo largo del ejercicio en los informes de modificaciones de créditos.

b. Otro criterio fijo cada año en el ajuste de las OR financiadas con RTGG es que cuando una aplicación tiene gastos inferiores a los créditos totales (CI + IR), la financiación se produce en primer lugar de los créditos iniciales y por tanto sólo ajustará si hay exceso .

c. Por último, y por no resultar posible diferenciar entre el gasto financiado por los remanentes procedentes de Gastos con Financiación Afectada de los que vienen sufragados con remanente de tesorería para gastos generales, se ha mantenido el criterio de años anteriores, dónde dicho ajuste se realiza bajo la premisa de que las aplicaciones presupuestarias afectadas utilizan en primer lugar, el crédito financiado con exceso de financiación. En cualquier caso, no se considera una oscilación trascendente, en el caso de aplicar el criterio por aplicación presupuestaria en función de su afección.

d. El segundo ajuste se produce por el desfase (desviaciones) de gastos e ingresos de los Proyectos de gasto con financiación afectada. En este ejercicio, el efecto de las desviaciones de financiación es prácticamente nulo, por cuanto las desviaciones positivas que ajustan en negativo en el RP, suponen una cantidad aproximada de 2.500.000 €, mientras que las negativas, con efectos positivos en el RP, son algo más de 2.600.000 €. Ello quiere decir, como adelantaba, que las desviaciones no tienen gran efecto en el ejercicio globalmente consideradas, sin perjuicio del producido en cada uno de los proyectos de gastos de los que emanan. En definitiva, las obligaciones reconocidas de proyectos con financiación afectada donde la Diputación ha adelantado financiación, se compensa con aquellos otros proyectos donde la Diputación ha recibido derechos, pero no ha ejecutado parte del mismo.

(+) Desviaciones negativas de financiación	**2.669.283,25 €**
(-) Desviaciones positivas de financiación	**-2.518.488,55 €**

b) En cuanto a la evolución de la liquidación , podemos mencionar:

a. Que es un hecho, que los derechos reconocidos por operaciones corrientes este ejercicio, se han incrementado notablemente, pero debemos señalar que tal aumento proviene fundamentalmente de la regularización y aplicación al presupuesto de un importe que se mantenía como ingresos pendientes de aplicación correspondientes al parque de viviendas, y que han supuesto **un incremento de derechos reconocidos puntual** en este ejercicio en el capítulo 3.

Sin embargo, se ha producido una desviación bastante importante y a la baja, entre las previsiones iniciales de la PIE en sus distintos conceptos y lo realmente reconocido como derechos, lo que puede provocar, de mantenerse

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

esta tendencia, un riesgo de desequilibrio, que ha de suponer en cualquier caso, un replanteamiento de los gastos en el presupuesto, **pudiendo incluso proceder, una declaración de no disponibilidad de créditos.**
Por otra parte, ha seguido decreciendo los derechos por operaciones de capital, más de 1.500.000 € de fondos procedentes básicamente de fondos europeos, una vez concluido el Plan anterior.

Estos factores han supuesto que el % de ejecución de ingresos haya sido poco más del 80 %, que no ha provocado un resultado negativo en el ejercicio, porque la ejecución de gastos, como ahora se referirá, no ha llegado al 75 %, lo que unido al precitado derecho reconocido extraordinario por los créditos de la vivienda, de casi 6.000.000 €, supone la necesidad de replantear el estado de gastos.

b. En relación a las obligaciones reconocidas, se han reducido de manera importante, toda vez que en el ejercicio anterior el incremento se produjo básicamente en operaciones de capital por la utilización del remanente de años anteriores. No obstante el porcentaje de ejecución del presupuesto 2019, no ha llegado al 75 %.

Dicho todo lo anterior, se obtiene un Resultado Presupuestario ajustado de **19.436.208,58, €,** que como se ha comentado, proviene de una falta de ejecución de gastos y que se ve incrementado, porque parte de esos gastos se financian con remanentes de ejercicios anteriores (6.867.114,82 €), ya que el efecto de las desviaciones es prácticamente nulo en el ejercicio.

D) Por último, conforme a lo señalado en el Art. 191.2 de la Ley 39/88 y 93.2.d) del R. D. 500/90, se ha determinado el **REMANENTE DE TESORERIA**, que ha de formar parte como Anexo de las Cuentas Anuales según la ICAL.

Así, dicha magnitud, conforme a lo definido en el 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales de la I.M.N.C.L, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio a liquidar, y cuantificados según exponen la Instrucción de Contabilidad, poniendo de manifiesto la situación económico financiera de la Diputación, y en particular,

1) Los derechos pendientes de cobro, que comprenderán:

- Los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro
- Los derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores, pendientes de cobro.
- Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Determinados en el punto mencionado del Plan, los **derechos pendientes de cobro** que lo estén a 31 de diciembre del año que se liquida, integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados. Las operaciones relativas a ejercicios cerradas, serán instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos exigidos para las operaciones aplicadas al Presupuesto corriente, aunque serán objeto de contabilidad independiente de la del corriente.

Así, los **derechos pendientes de cobro** que lo estén a 31 de diciembre del año que se liquida, integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local. Las operaciones relativas a ejercicios cerradas, serán instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos exigidos para las operaciones aplicadas al Presupuesto corriente, aunque serán objeto de contabilidad independiente de la del corriente.

En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R. D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a **1.942.446,98 €** y los de Presupuestos Cerrados a **1.575.572,23 €,** y los correspondientes a cuentas de deudores no presupuestarios, que ascienden **a 182.511,06 €.** Lo anterior hace un total de **3.700.530,27 €,** reflejándose los deudores presupuestarios en la Relación Nominal de Deudores a 31-12-2019 que figura en el expediente.

Cabe destacar de los datos anteriores:

- El importe del pendiente de cobro de ejercicio corriente, se puede resumir en el siguiente cuadro:

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Pendientes de Cobro

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

190	32901	Tasas Boletín Oficial de la Provincia	298,98
150	33900	Tasas prestación servicio ocupación CID	253,62
130	34901	Precio Público por Alquiler de Maquinaria	4.055,66
170	39901	Otros Ingresos Diversos	215.029,13
170	39903	Costas Procesales	41.005,29
130	45060	Convenio Viviendas	111.405,00
151	49000	Del Fondo Social Europeo REMJO	1.083.000,51
152	49101	FEDER proyecto LA2020	56.816,21
152	49102	FEDER proyecto CETEIS	101.280,90
201	59900	Ingresos por venta de ganado	7.900,00
140	83100	Reintegro anticipos al personal	321.401,68
		TOTAL	**1.942.446,98**

- Por su parte, el importe de los pendiente de cobro de ejercicios anteriores, se puede resumir en el siguiente cuadro

Eje.	Org.	Eco.	Descripción	Derechos Pend. Cobro
2018	140	83100	Reintegro anticipos al personal	190.131,37
2018	150	33900	Tasas prestación servicio ocupación CID	126,81
2018	170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	126,63
2018	170	39901	Otros Ingresos Diversos	0,00
2018	170	39903	Costas Procesales	11.400,81
2018	190	32901	Tasas Boletin Oficial de la Provincia	118,58
2018	318	79100	TRANSF. DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL ROT	10.489,61
2017	140	83100	Reintegro anticipos al personal	81.494,42
2017	170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	951,19
2017	170	39903	Costas Procesales	15.687,80
2016	140	83100	Reintegro anticipos al personal	37.020,50
2016	150	33900	Tasas prestación servicio ocupación CID	535,69
2016	170	39901	Otros Ingresos Diversos	266,70
2016	170	39903	Costas Procesales	1.151,81
2016	313	75060	Transf. de capital de la CCAA al PIEM	0,01
2015	150	83000	Reintegros préstamos concedidos fuera sector público AIDL	35.192,87
2015	151	31900	Tasas por prestación servicios CID a AIDL	1.206,85
2015	152	49000	Aportaciones corrientes del FSE a AIDL	7.533,49
2015	152	49100	Aportaciones corrientes del FEDER a AIDL	0,51
2015	170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	4.423,53
2015	170	39901	Otros Ingresos Diversos	7.906,26
2014	151	31900	Tasas por prestación servicios CID a AIDL	1.244,40
2014	170	38900	Otros Reintegros de Operaciones Corrientes	6.125,83
2014	170	39901	Otros Ingresos Diversos	18.794,03
2014	313	75060	Transf. de capital de la CCAA al PIEM	0,01
2013	131	77002	PIEM	5.989,00
2013	170	39901	Otros Ingresos Diversos	466.672,89
2012	131	79101	Transf. del Fondo de Desarrollo Regional I+D+I	12.656,00
2011	131	77002	PIEM	14.207,87
2011	141	83100	Reintegro de Anticipos al Personal	4.025,98
2011	170	39901	Otros Ingresos Diversos	21.519,22
2010	130	39190	Multas y Sanciones	150,25
2010	131	79102	Del Fondo de Desarrollo Regional Oficinas Comarcales	24.560,00
2009	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	80.505,22
2008	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	23.350,61
2007	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	14.230,75
2006	131	77002	Aportación de Empresas Privadas a PLANER	6.015,48
2006	131	79102	Aportación UE al Plan Operación Local	131.581,88
2005	131	79102	Aportación UE al Plan Operación Local	6.920,38
2001	170	31000	Tasas Hospital Psiquiátrico """"ADA"""""	2.794,70
1997	170	39906	Alcances: Otros ingresos diversos	328.462,29
			TOTAL	**1.575.572,23**

Gráficamente, por cada uno de los capítulos de ingresos, se puede resumir de la siguiente manera:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL
CFP-LIQ	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

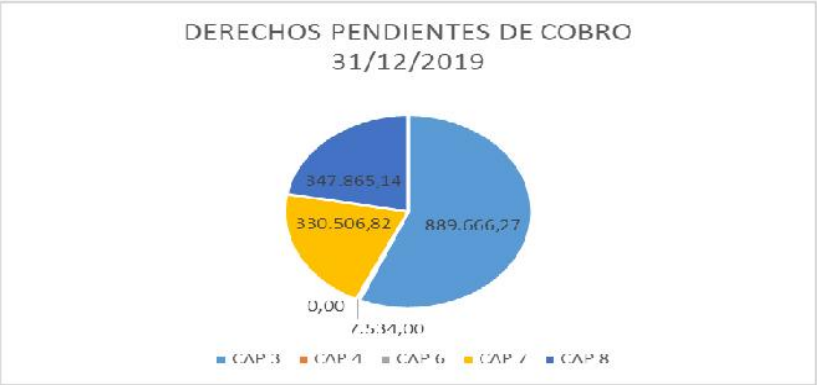

De las operaciones anteriores, cabe destacar que tanto los derechos procedente del ejercicio 1997 por importe de 328.462,29 €, como las procedentes del ejercicio 2013 por importe de 466.672,89 €, se corresponden a derechos reconocidos que tienen su origen en reclamaciones judiciales frente a terceros que a fecha de hoy se mantienen abiertas, y que si bien se deducen en el Remanente de Tesorería como dudoso cobro en un 100%, lo cierto es que se considera que no es conveniente darlos de baja en contabilidad, por cuanto la Diputación sigue ejerciendo acciones contra los terceros.

Igualmente constan los trabajadores públicos que tienen a 31/12, algún anticipo reintegrable pendiente de devolución, por estar vigente, así como saldos de pendientes de Ayuntamientos por préstamos reintegrables.

Existen también derechos pendientes de cobro de escasa cuantía, ya antiguos, que requerirán del oportuno expediente de depuración.

- El importe de los pendiente de cobro de operaciones no presupuestarias, se puede resumir en el siguiente cuadro:

Económ.	Cta. PGCP	Descripción	Saldo Actual Deudor
10042	4400	Deudores por IVA	167,52
10999	4420	Transferencias indebidas	14.428,56
10040	4700	Hacienda Pública, deudora por IVA	166.273,47
90001	4720	Hacienda Pública, IVA soportado	1.641,51
		TOTAL	**182.511,06**

De los datos anteriores, se puede destacar los importes correspondientes a la liquidación del IVA, así como a la cuenta no presupuestaria de transferencias indebidas, propias del movimiento de nóminas.

2) Las obligaciones pendientes de pago, que comprenderán:

- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2019, las del ejercicio corriente importan **20.825.193,67 €,** las de presupuestos Cerrados, **31.458,95 €,** y las correspondientes a cuentas acreedoras no presupuestarias por importe de **6.262.356,78 €,** lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores a 31-12-2019 de **27.119.009,40 €,** constando los presupuestarios en la Relación Nominal de Acreedores a la hacienda de la Diputación la fecha indicada.

Cabe destacar de los datos anteriores:

- El importe del pendiente de pago de ejercicio corriente, proviene por un lado del saldo de reconocimiento de obligaciones pendientes, y al saldo de pagos pendientes a 31/12/2019, cuyo importe asciende.

- Por su parte el importe del pendiente de pago de ejercicios cerrados, se resume en los siguientes datos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL

CFP-LIQ | **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Eje.	Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Saldo actual de Obligaciones Reconocidas	Saldo actual de Pagos Ordenados
2014	111	33000	22610	Actividades culturales	2.524,91	0,00
2018	172	93300	22699	Otros gastos diversos	424,37	0,00
2018	141	32616	22799	Honorarios de impartición y coordinación de cursos	300,00	0,00
2015	111	33000	22610	Actividades culturales	250,00	0,00
2018	141	32602	22699	Alojamiento, manutención, locomoción alumnos y profesores	193,67	0,00
2010	130	45000	22103	Combustibles y carburantes	131,00	0,00
2015	118	32302	22699	Otros gastos diversos	52,00	0,00
2015	170	01110	31100	Gastos de formalización, modificación y cancelación créditos.	0,00	8.223,00
2018	161	92011	64100	Aplicaciones informáticas	0,00	19.360,00
SUBTOTAL					**3.875,95**	**27.583,00**
TOTAL					**31.458,95**	

De los datos anteriores, cabe destacar la necesidad de depuración del importe correspondiente a los gastos de formalización de deudas arrastrados desde el ejercicio 2015 por importe de 8.223 €. De la misma manera, el resto de las obligaciones pendientes, requiere depuración.

El reflejo del pendiente de pago por capítulo de gasto se refleja en el siguiente cuadro y gráfico:

CAP 1	36.551,46	0,18%
CAP 2	3.219.493,72	15,44%
CAP 3	8.223,00	0,04%
CAP 4	11.311.174,11	54,23%
CAP 5	0,00	0,00%
CAP 6	3.994.881,26	19,15%
CAP 7	2.286.369,07	10,96%
CAP 8	0,00	0,00%
CAP 9	0,00	0,00%
TOTAL	**20.856.692,62**	**100,00%**

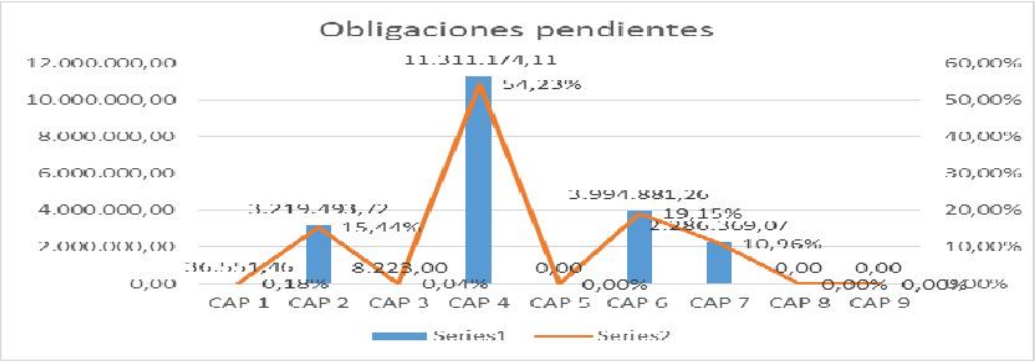

Si reflejamos el pendiente de obligaciones por el origen mensual:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL

CFP-LIQ | **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Por último, si reflejamos el importe pendiente por tramos de importes, tanto en nº de proveedores, como por importe en cada tramo, se obtienen los siguientes gráficos:

- Por último, de los saldos acreedores de las cuentas no presupuestarias, podemos destacar en base al siguiente cuadro que:

Económ.	Cta. PGCP	Descripción	Saldo Actual Acreedor
20001	4751	Hacienda Pública, acreedora por I.R.P.F	620.960,64
20002	4751	Hacienda Pública, acreedora por IRPF de Arrendamientos	771,96
20003	4190	Acreedores por Certificaciones y Subvenciones Ptes.de Pago	21.344,57
20004	4751	Hacienda Pública, acreedora por IRPF No Residentes	460,20
20007	4192	A disposición de herederos	360.054,80
20008	4190	Consignaciones por Expropiaciones.	809,61
20009	4761	Muface 1	240,14
20010	4759	Aportaciones Trabajadores Plan de Pensiones	5.673,44
20011	4762	Derechos Pasivos 1	321,86
20014	5610	Depósitos recibidos.Retención judicial de haberes	4.107,39
20015	4760	Seguros Sociales	743.947,99
20019	4193	Fianza Def. Metálico	611.760,14

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

20020	4190	Fianza Def. Metálico OAIDL	19.822,23
20022	4194	Anticipo recibido venta vivienda	3.674.854,69
20024	4196	Cuotas Sindicales	1.785,56
20049	4100	Acreedores por IVA	11.571,55
20900	4195	RETENCION POR EMBARGOS DE TERCEROS NO DEL GRUPO	11.032,40
20998	4190	Devoluciones de transferencias	10.230,43
20999	4190	Acreedores no presupuestarios	162.607,18
		TOTAL	**6.262.356,78**

Llama en este sentido la atención, una vez más, el saldo de la cuenta 20022, correspondiente al saldo histórico de la gestión del parque provincial de viviendas, por un importe superior a 3.600.000, después de una depuración importante que se hiciera durante el ejercicio 2019 y a la que se ha hecho ya referencia en este informe. No obstante, la cantidad pendiente, debe ser igualmente objeto de estudio.

De manera resumida podemos mencionar de manera gráfica:

- El importe de los saldos acreedores de las cuentas no presupuestarias, en un 22 % vienen motivados por los conceptos correspondientes a los descuentos en nóminas que se realizan en el mes de diciembre y cuyo pago se realiza en enero 2020, con lo que los conceptos no aparecen saldados. El 10% restante proviene de fianzas y existen otros conceptos varios que representan otro 10 %.

Conceptos	Importe	%
Conceptos de nóminas	1.377.037,02	21,99%
Parque de viviendas	3.674.854,69	58,68%
IVA	11.571,55	0,18%
IRPF Arrendamientos y no residentes	1.232,16	0,02%
Fianzas y avales	631.582,37	10,09%
Otros	566.078,99	9,04%
TOTAL	**6.262.356,78**	**100,00%**

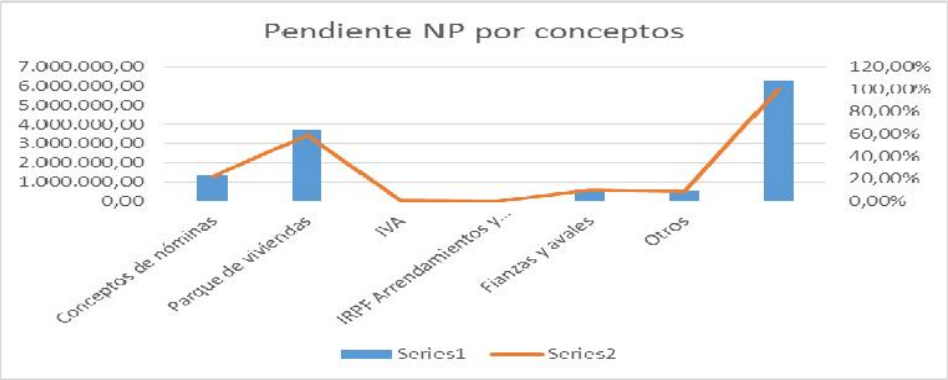

3) Los Fondos Líquidos.

- Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascendentes a **55.565.246,29 €**, están integrados por los saldos de los ordinales de caja y todas las cuentas bancarias operativas y financieras, tanto por fondos presupuestarios como no presupuestarios a 31 de diciembre de 2019, deducidos de los saldos certificados de las Entidades Financieras de la Diputación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

4) Partidas pendientes de aplicación

Desde el cierre del ejercicio en el año 2015, la ICAL introdujo la novedad para el caso del cálculo del Remanente de Tesorería, teniendo que diferenciar en un punto aparte los partidas pendientes de aplicación, que hasta la fecha, venían integradas en los derechos pendientes de cobro u obligaciones pendientes de pagos, en función que nos refiriéramos a ingresos o pagos.

De esta manera, el estudio actual de dichas partidas, se realizarán de manera individualizadas, por lo que, de la liquidación del ejercicio se deduce:

1) Los ingresos pendientes de aplicación que ascienden a **532.398,08 €** y que provienen básicamente, de ingresos de algunas Administraciones como aportaciones a proyectos cofinanciados a fin de ejercicio, por un importe de 200.000 €, así como un importe procedente de fondos FEDER arrastrado de ejercicios anteriores, y cuya imputación no se puede realizar por cuanto el centro gestor de los mismos no termina de identificar el proyecto de imputación.

En cualquier caso, se reflejan en los deudores presupuestarios en la Relación Nominal de Deudores a 31-12-2019 que figura en el expediente, restando sobre el importe resultante del RT.

Económ.	Cta. PGCP	Descripción	Saldo Actual Acreedor
30014	5540	Ingresos Presupuestarios Realizados Pdtes. Aplicac	200.238,62
30024	5540	Anticipos FEDER EFICARES ROT - FI y PF.	332.159,46
		TOTAL	**532.398,08**

2) Por su parte, los pagos pendientes de aplicación, que asciende **a 35.425,67 €.** El importe proviene de los pagos a justificar y anticipos de caja, aprobados en 2019 y no formalizados en el año.

Económ.	Cta. PGCP	Descripción	Saldo Actual Deudor
42034	5581	PROVISIONES DE FONDOS ACF FOMENTO CONDUCTORES	118,40
42035	5581	PROVISIONES DE FONDOS ACF PRESIDENCIA	83,50
45037	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF FOMENTO PEDRO PO	11.650,15
45036	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF FOMENTO NATIVIDA	10.732,89
45034	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF FOM. CONDUCTORES	8.038,45
45035	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF PRESIDENCIA	1.945,39
45038	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF IMPRENTA Y BOP	1.391,69
45032	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF AREA ECONOMIA	982,80
45999	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS	467,12
45031	5585	LIBRAMIENTOS PARA PROVISIONES DE FONDOS ACF Desarrollo Soste	15,28
		TOTAL	**35.425,67**

De igual manera, este Remanente de Tesorería deberá ser recompuesto, según los casos:

1) En los supuestos de gastos con financiación afectada, si los derechos afectados reconocidos superan a las obligaciones por aquéllos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad, deberá minorarse en el **exceso de financiación producido**. Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan, y en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado (Art. 102 del RD 500/90).

2) Deberán deducirse del Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales, los derechos pendientes de cobro que se consideren de **difícil o imposible recaudación**. (Art.103 del RD 500/90), según los criterios apuntados en la norma, combinados con los establecidos por la Entidad Local (Base núm. 48 de las de Ejecución del Presupuesto, si bien modificado por la Ley 27/2013, en los términos ya comentados). Dicha consideración, no implica su anulación ni se producirá su baja en cuentas formalizadas, pendiente de pago a 31/12.

Cabe destacar, en este sentido, que la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2, modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en su artículo 193. bis, clarifica la forma de dotar dichas provisiones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL

CFP-LIQ | **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El citado artículo 193.bis establece unos límites mínimos de aplicación, por lo que los valores presentes en las bases de ejecución solo resultarán aplicables si son superiores a los del artículo. Como consecuencia de los resultados arrojados por la tabla anterior, se determina que los porcentajes aplicables para la minoración de los derechos de difícil o imposible recaudación del ejercicio 2019, para la cuantificación del Remanente de Tesorería en el momento de la liquidación serán los establecidos en la tabla siguiente:

Ejercicio	Saldo	% Ley 7/1985	Dotación mínima	Otros	Dotación total
2018	212.393,81	25,00%	53.098,45 €		53.098,45 €
2017	98.133,41	25,00%	24.533,35 €		24.533,35 €
2016	38.974,71	50,00%	19.487,36 €		19.487,36 €
2015	56.263,51	75,00%	42.197,63 €		42.197,63 €
2014	26.164,27	75,00%	19.623,20 €		19.623,20 €
Anteriores	1.143.642,52	100,00%	1.143.642,52 €		1.143.642,52 €
TOTAL	1.575.572,23 €		1.302.582,52 €		1.302.582,52 €

Así pues, y en base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que la dotación global del saldo total de los derechos de difícil o imposible recaudación asciende a 31 de diciembre de 2019 a **1.302.582,52 €**

El cálculo, por tanto, del Remanente, vendrá determinado por:

	REMANENTE DE TESORERIA		2018		2019	
1	FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA			58.171.511,44 €		55.565.246,29 €
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO			2.432.717,76 €		3.700.530,27 €
		(+) De Presupuesto de Ingresos corrientes	479.638,41 €		1.942.446,98 €	
		(+) De Presupuesto de Ingresos cerrados	1.648.402,11 €		1.575.572,23 €	
		(+) De operaciones no presupuestarias	304.677,24 €		182.511,06 €	
3	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO			-40.731.491,73 €		-27.119.009,40 €
		(+) de Presupuesto de Gastos corrientes	-27.786.487,09 €		-20.825.193,67 €	
		(+) De Presupuesto de Gastos cerrados	-11.180,91 €		-31.458,95 €	
		(+) De operaciones no presupuestarias	-12.933.823,73 €		-6.262.356,78 €	
	4 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN			-651.632,58 €		-496.972,41 €
		(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		-662.443,79 €		-532.398,08 €
		(+)pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.811,21 €		35.425,67 €	
I	**REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL**			19.221.104,89 €		31.649.794,75 €
II	SALDOS DE DUDOSO COBRO		-1.185.60,44 €		-1.302.582,52 €	
III	EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		-1.840.750,50		-1.328.179,87 €	
IV	**REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**			16.194.743,95 €		29.019.032,36 €

Dado lo cual se deduce que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se ha de disminuir en esta última cantidad, por lo que se obtiene un Remanente de Tesorería definitivo para gastos **generales de 29.019.032,36 €, cuyo destino será analizado en el informe de estabilidad y regla de gasto consolidado de la Diputación de Badajoz.**

E) Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2.c) del R. D. 500/90 también se han determinado los Remanentes de crédito del ejercicio por un total de **48.791.958,84 €** compuestos por los saldos regulados en el Art. 98 del mismo R.D. y que en este ejercicio corresponden a los siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL

CFP-LIQ | **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Ejercicio	2019
Saldos de crédito	20.966.264,86 €
Saldos de gastos autorizados	1.308.216,04 €
Saldos de gastos comprometidos	26.517.477,94 €
TOTAL	**48.791.958,84 €**

De mismos podemos diferenciar:

		DESCRIPCIÓN	IMPORTE	INCORPORABLES
RESUMEN REMANENTES	CAPÍTULOS 1-5, 8 Y 9	DISPONIBLES	2.783.069,99	NO
		EN RETENCIÓN DE CRÉDITOS (RC)	2.394.252,15	NO
		EN AUTORIZACIÓN (A)	675.559,26	NO
		COMPROMETIDOS (D)	6.197.876,97	SI
		MODIFICADOS EN ÚLTIMO TRIMESTRE INCORPORABLES	0,00	SI
		INCORPORADOS EJERCICIOS ANTERIORES	1.025.116,14	NO
		CRÉDITOS AFECTADOS	0,00	SI
		INCORPORABLES	**5.172.760,83**	**SI**
	CAPÍTULOS 6 Y 7	DISPONIBLES	1.421.561,00	SI
		EN RETENCIÓN DE CRÉDITOS (RC)	14.367.381,72	SI
		EN AUTORIZACIÓN (A)	632.656,78	SI
		COMPROMETIDOS (D)	20.319.600,97	SI
		MODIFICADOS EN ÚLTIMO TRIMESTRE INCORPORABLES	0,00	SI
		INCORPORADOS EJERCICIOS ANTERIORES	1.561.239,89	NO
		CRÉDITOS AFECTADOS	0,00	SI
		INCORPORABLES	**35.179.960,58**	**SI**
	TOTAL		**48.791.958,84**	**40.352.721,41**

En cualquier caso, el análisis de los remanentes incorporables se realizará con los expedientes de modificación que se tramiten al efecto.

Los restantes Remanentes de Crédito, según lo establecido en el artículo 93.1 del mismo R. D., deben ser objeto de anulación al cierre del ejercicio, sin perjuicio de que el importe que se incorpore en caso de así decidirlo, sea inferior al importe incorporable.

F) En relación al equilibrio presupuestario, es igualmente procedente el análisis de la comprobación del mantenimiento del llamado principio de equilibrio presupuestario, por cuanto, como regla general, es necesario que los ingresos de capital financien gastos de capital, y los gastos corrientes sean financiados con ingresos corrientes.

Así pues:

EQUILIBRIO		
CAPITULOS	2019	
	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	7.397.284,96	36.163.751,73
2	8.387.422,89	17.648.032,23
3	7.728.497,13	17.034,49
4	121.317.966,80	48.019.278,61
5	149.630,12	0,00
OPERACIONES CORRIENTES	144.980.801,90	101.848.097,06
6	0,00	19.060.006,26
7	2.145.101,75	15.816.137,63
OPERACIONES DE CAPITAL	2.145.101,75	34.876.143,89

De los datos anteriores, se puede concluir:

a) Los ingresos corrientes liquidados han financiado la totalidad de los gastos corrientes liquidados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1068858 XBGF0-WJ3KJ-PLF80 36C4E016C2FE350216B10E04951C051FE90C602D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

b) Los gastos de capital han sido financiados por ingresos de capital e ingresos corrientes.
c) Los ingresos de capital, sólo financian gastos de capital.

Por todo lo anterior, se puede concluir que en la liquidación del presupuesto, se cumple el principio de equilibrio presupuestario.

G) Que en relación al Inventario y al cierre contable, debemos tener en cuenta que la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local reconoce la necesidad de contener un inventario contable que sea reflejo del inventario especificado en el Reglamento de Bienes.

En este sentido, durante el año 2018 se inició la integración del aplicativo de patrimonio con el contable, por lo que si bien las variaciones patrimoniales realizadas desde dicho momento permiten tener una conciliación entre el patrimonio y la contabilidad, lo cierto es que es necesario la regularización de saldos anteriores al inicio de la integración, aspecto en el que actualmente se está trabajando.

Así pues**, y como recomendaciones en el ámbito de control financiero esta Intervención propone las siguientes actuaciones para una mejora en la gestión financiera en el año 2020:**

1) Respecto de la ejecución de ingresos, analizar y actualizar los previsibles ingresos durante el ejercicio, a la vista de una disminución importante en las transferencias del Estado en el ejercicio 2019, que ha provocado que el % de ejecución sea del 80 % aproximadamente.
2) Respecto a la ejecución de gastos por capítulos, analizar la tendencia de incrementos en capítulo 1 de los últimos años y el decremento del capítulo 6.
3) Igualmente en relación a los gastos, y más teniendo en cuenta el ámbito del PEF en el que nos encontramos, hacer un seguimiento periódico a la ejecución de gastos, que pueda dar lugar en su caso, a la declaración prudente de CND que garanticen adecuación de gastos a ingresos y cumplimiento del PEF.
4) Respecto de Saldos no presupuestarios, proceder a depuraciones que salden conceptos.
5) Respecto de saldos de ejercicios cerrados, tramitar los expedientes para si procede, se anulen cargas de obligaciones y derechos.
6) Respecto de las partidas pendientes de aplicación, intensificar el análisis de las cuantías para darle debida aplicación presupuestaria/contable, en su caso.

Es cuanto tengo a bien informar en relación a la liquidación del presupuesto 2019 de la Diputación de Badajoz.

El Interventor General

Ángel Díaz Mancha
(documento firmado electrónicamente)

A/A SR. DIPUTADO ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.
A/A ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.